



# Boletín Oficial de Cantabria

Año LII

Lunes, 22 de agosto de 1988. — Número 167

Página 1.989

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 4. Subastas y concursos

- 4.2 Consejería de Presidencia. — Anuncios de concurso de mejora de pastizales en terrenos del parque natural Saja-Besaya, subasta de mejora de plataforma de Virgen de la Peña a Villanueva de la Peña y concurso de regeneración de bosques naturales (desbroces a mano) en terrenos del parque natural Saja-Besaya ..... 1.989

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

- Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Expedientes números S-176/88 y S-87/87 ..... 1.990
- Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expediente en alta tensión número 66/88 ..... 1.991

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 2. Subastas y concursos

- Cabezón de la Sal. — Subasta para enajenación de dos parcelas rústicas ..... 1.991

#### 3. Economía y presupuestos

- Bárcena de Cicero. — Presupuesto general para 1988 ..... 1.991
- Torrelavega. — Cuenta general y de valores independientes y auxiliares del presupuesto de 1987. 1.991

- Los Corrales de Buelna. — Aprobación definitiva del presupuesto único para 1988 ..... 1.991
- Medio Cudeyo. — Proyecto de contrato de préstamo entre el Ayuntamiento de Medio Cudeyo y el Banco Santander y aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número dos del presupuesto general para 1988 ..... 1.992

#### 4. Otros anuncios

- Santander. — Licencia para instalar un tanque de G. L. P. .... 1.993

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander. — Expedientes números 153/87 y 272/87 . 1.993
- Magistratura de Trabajo Número Tres de Santander. — Expedientes números 41/88 y 94/88 ..... 1.993
- Audiencia Territorial de Burgos. — Expedientes números 374/86 y 306/86 ..... 1.994
- Juzgado de Distrito Número Uno de Santander. — Expedientes números 1.576/87 y 1.143/87 . 1.995
- Juzgado de Distrito Número Dos de Santander. — Expediente número 1.474/87 ..... 1.996

### V. ANUNCIOS PARTICULARES

- Notaría de doña María de los Ángeles Mazorra Ruescas. — Aprovechamiento de aguas públicas . 1.996

## I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

### 4. Subastas y concursos

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

##### Anuncio de concurso

Objeto: «Mejora de pastizales en terrenos del parque natural Saja-Besaya.»

Presupuesto: Veinticinco millones quinientas dieciséis mil seiscientos veinte pesetas (25.516.620) pesetas.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Clasificación de contratistas: Grupo G, subgrupo 6, categoría D.

Garantías: La definitiva, el 4 % del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, 4, Santander, hasta las trece horas del décimo día hábil siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado se aplazará hasta el día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del lunes o jueves siguiente a la presentación de ofertas, en el Palacio Regional.



Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: Deberán presentar únicamente la proposición económica según modelo señalado en la cláusula número 4 del pliego de condiciones económico-administrativas y la clasificación de contratistas, si procede. En el caso de resultar adjudicatario, se le exigirá la documentación señalada en la cláusula número 5 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Santander, 17 de agosto de 1988.—El consejero de Presidencia, Roberto Bedoya Arroyo.

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

##### Anuncio de subasta en trámite de admisión previa

Objeto: «Acondicionamiento. Mejora de plataforma SP-2.002 de N-634 en Virgen de la Peña a Villanueva de la Peña. Clave 5/88-6/20.»

Presupuesto: 26.607.308 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Clasificación de contratistas: Grupo E, subgrupo 1, categoría d; grupo G, subgrupo 4, categoría e, y grupo G, subgrupo 5, categoría b.

Garantías: La definitiva, el 4 % del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, 4, Santander, hasta las trece horas del día diez hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del lunes o jueves siguiente a la presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: Deberán presentar la documentación señalada en el pliego de condiciones económico-administrativas particulares.

Nota: Esta subasta, publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 29 de julio de 1988, ha sido anulada por rectificarse la clasificación de contratistas.

Santander, 17 de agosto de 1988.—El consejero de Presidencia, Roberto Bedoya Arroyo.

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

##### Anuncio de concurso

Objeto: «Regeneración de bosques naturales (desbroces a mano) en terrenos del parque natural Saja-Besaya.»

Presupuesto: Diecisiete millones cuatrocientas setenta y seis mil quinientas veintiséis (17.476.526) pesetas.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Clasificación de contratistas: Grupo G, subgrupo 6, categoría C.

Garantías: La definitiva, el 4 % del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, 4, Santander, hasta las trece horas del décimo día hábil siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado se aplazará hasta el día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del lunes o jueves siguiente a la presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: Deberán presentar únicamente la proposición económica según modelo señalado en la cláusula número 4 del pliego de condiciones económico-administrativas y la clasificación de contratistas, si procede. En el caso de resultar adjudicatario, se le exigirá la documentación señalada en la cláusula número 5 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Santander, 17 de agosto de 1988.—El consejero de Presidencia, Roberto Bedoya Arroyo.

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente S-176/88, seguido contra «Seguridad 5, S. A.», consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a «Seguridad 5, S. A.», domiciliada en Padre Rábago, 8, Santander, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 100.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.»

Y para que sirva de notificación a «Seguridad 5, Sociedad Anónima», domiciliada últimamente en Padre Rábago, 8, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 28 de julio de 1988.—El secretario (ilegible).

691

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente S-87/87, seguido contra don Agustín de la Torre Vivas, consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de liquidación de cuotas levantada a don Agustín de la Torre Vivas, domiciliado en 18 de Julio, 3, Reinos,



por infracción de Leyes sociales, por un total de 363.563 pesetas, y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general del Régimen Jurídico de la Seguridad Social.»

Y para que sirva de notificación a don Agustín de la Torre Vivas, domiciliado últimamente en 18 de Julio, 3, Reinosa, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 28 de julio de 1988.—El secretario (ilegible). 688

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

### Sección de Energía

#### *Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 66/88.

Peticionario: «Iberduero, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Castro Urdiales.

Finalidad de la instalación: Atender la demanda existente de energía eléctrica.

Características principales: Modificación de los centros de transformación denominados Cerdigo número 35, de 100 KVA., y Piquillo número 133, de 250 KVA.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 559.750 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 26 de mayo de 1988.—El director provincial, P. D., el jefe de la Sección de Energía, Antonio Peña Flórez.

## III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### 2. Subastas y concursos

#### AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

##### EDICTO

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones económico-administrativas por el que se ha de regir la subasta para la enajenación de dos parcelas rústicas, una en Tomanco y otra en La Brañona, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, así como los demás documentos, pudiendo presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Cabezón de la Sal a 2 de agosto de 1988.—El presidente (ilegible).

### 3. Economía y presupuestos

#### AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

##### EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1988, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículos 446 y 447 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Bárcena de Cicero a 21 de julio de 1988.—El presidente (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

##### EDICTO

Informadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas la cuenta general y de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes ambas al ejercicio de 1987, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 460 del Real Decreto legislativo 781/86, quedan expuestas al público por término de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más podrán los interesados presentar las reclamaciones que se crean convenientes.

Torrelavega a 3 de agosto de 1988.—El alcalde, José Gutiérrez Portilla.

#### AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

##### ANUNCIO

Expuesta al público la aprobación del presupuesto único de 1988 en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 142, de fecha 18 de julio de 1988, sin que se presenten reclamaciones, se eleva a definitivo según el siguiente resumen por capítulos:

##### Gastos

Capítulo I: Remuneraciones del personal, 79.187.320 pesetas.

Capítulo II: Compra de bienes y servicios, 61.907.584 pesetas.

Capítulo III: Intereses, 9.847.600 pesetas.

Capítulo IV: Transferencias corrientes, 1.775.000 pesetas.

Capítulo VIII: Variación de activo financiero, 2.000.000 de pesetas.

Capítulo IX: Variación de pasivo financiero, 9.366.697 pesetas.

Total gastos, 164.084.201 pesetas.

##### Ingresos

Capítulo I: Impuestos directos, 66.524.097 pesetas.

Capítulo II: Impuestos indirectos, 8.393.330 pesetas.



Capítulo III: Tasas y otros ingresos, 26.183.170 pesetas.

Capítulo IV: Transferencias corrientes, 60.000.000 de pesetas.

Capítulo V: Ingresos patrimoniales, 2.983.604 pesetas.

Total ingresos, 164.084.201 pesetas.

Asimismo, se eleva a definitivas las bases de ejecución del presupuesto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal:

**Funcionarios de carrera**

1. **Habilitación de carácter nacional:** Un secretario, un interventor y depositario.

2. **Administración General:** Un administrativo, dos auxiliares, un alguacil y una plaza de cometidos múltiples.

3. **Administración Especial:** Cinco policías municipales, un capataz, un encargado de recogida de basuras, un fontanero y un encargado de limpieza.

**Personal laboral**

Un chófer, un oficial de tercera, dos peones especialistas, tres peones y cuatro limpiadoras.

Los Corrales de Buelna a 9 de agosto de 1988.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO**

**EDICTO**

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de junio de 1988, aprobó el siguiente proyecto de contrato de préstamo entre el Ayuntamiento de Medio Cudeyo y el Banco de Santander, por importe de 49.569.107 pesetas, cuyas características son:

Tipo de interés: 12% anual. Liquidación trimestral.

Comisión: 0,60% a la apertura, con carácter único.

Período de reembolso: Once años, siendo el primero de carencia.

Cuota financiera anual: Mínima, el primer año, de 5.948.292 pesetas y máximo, el segundo año.

Amortización anual: 4.956.912 pesetas, y de interés, 5.725.232 pesetas, es decir, 10.682.144 pesetas.

Objetos a financiar: Aportación municipal al plan de obras y servicios de 1988, 11.000.000 de pesetas. Aportación del Ayuntamiento en la financiación de la obra de mejora de núcleos urbanos en Solares y Heras, en colaboración con el Instituto Nacional de Empleo, 13.818.370 pesetas. Compra de terrenos en la mies del Corro, del pueblo de Valdecilla, para construcción de pabellón polideportivo por el Consejo Superior de Deportes y Diputación Regional de Cantabria, 9.900.000 pesetas. Aportación municipal a las obras de extensión del servicio telefónico de los pueblos de Santiago y San Vitores, 4.082.000 pesetas. Aportación del Ayuntamiento al Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria del Ministerio de Economía y Hacienda, 2.368.737 pesetas. Pago de conexiones a los saneamientos de varios pueblos, 5.400.000 pesetas.

Garantía: Ingresos procedentes de la contribución territorial urbana.

Lo que se expone al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 431.2 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Medio Cudeyo, 12 de julio de 1988.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO**

**EDICTO**

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 27 de mayo de 1988 ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número dos dentro del actual presupuesto general para 1988, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

**Aumentos**

Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
161-6	5.350.108	20.350.108
61	9.900.000	9.900.000
62	13.318.370	13.318.370
6	3.447.554	6.447.554
6	4.082.000	4.082.000
721-1	2.368.737	2.368.737

**Deducciones**

Aplicación presupuestaria partida	Deducción pesetas	Consignación que queda pesetas
6	215.336	3.782.187
6	500.000	4.000.000
6	5.000.000	11.000.000

**Recursos a utilizar**

Transferencias de otras partidas, 5.715.336 pesetas. Mayores ingresos, 38.966.769 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

- Capítulo 1º: 62.513.694 pesetas.
- Capítulo 2º: 62.890.992 pesetas.
- Capítulo 3º: 12.900.000 pesetas.
- Capítulo 4º: 8.321.683 pesetas.
- Capítulo 6º: 69.532.588 pesetas.
- Capítulo 7º: 2.368.737 pesetas.
- Capítulo 8º: 1.500.000 pesetas.
- Capítulo 9º: 7.966.922 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Medio Cudeyo, 6 de agosto de 1988.—El presidente (ilegible).



## 4. Otros anuncios

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

## EDICTO

«Promotora Nueva Planta» ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalar un tanque de G. L. P. de 4.880 litros para agua caliente y calefacción, a emplazar en La Pereda, 30.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

En Santander a 28 de julio de 1988.—El alcalde, Manuel Huerta Castillo.

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER

## EDICTO

*Expediente número 153/87*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su región, en providencia de fecha 26 de abril de 1988, dicta en autos de cantidad, seguidos a instancias de don Félix Soblechero Viaña, contra don Dionisio García Díaz y «Frío Montañés, S. L.», señalados con el número 153/87 del año.

Se hace saber: Que en los mismos se ha dictado sentencia con fecha 25 de abril de 1988, estableciendo el siguiente:

Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta por don Félix Soblechero Viaña, contra don Dionisio García Díaz y «Frío Montañés, S. L.», debo condenar y condeno a la empresa «Frío Montañés, S. L.» a que abone al actor la cantidad de 1.820.000 pesetas, por los conceptos reclamados en la demanda, así como 325.146 pesetas en concepto de interés legal por mora, absolviendo a don Dionisio García Díaz de las pretensiones formuladas en su contra.

Al notificarse a las partes esta sentencia, hágaseles saber que contra la misma podrán interponer recurso de casación para ante el Tribunal Supremo, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación. Debiendo acreditar la empresa demandada, si recurriere, que ha depositado la cantidad objeto de condena en la cuenta abierta al efecto en el Banco de España y denominada Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas, y otras 5.000 pesetas en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y

firmando.  
M.E.C.D. 2016

Y para que sirva de notificación a «Frío Montañés, S. L.», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular una vez que haya sido publicada en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 26 de abril de 1988.—El secretario (ilegible).

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER

## EDICTO

*Expediente número 272/87*

Por tenerlo así acordado su señoría, el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su región, en providencia de fecha 23 de marzo, dictada en autos de cantidad, seguidos a instancias de don Alfonso Díaz Bárcena, contra la empresa «Foncumar, S. A.», señalados con el número 272/87.

Se hace saber: Que en los mismos se ha dictado sentencia con fecha 17 de marzo, estableciendo el siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Alfonso Díaz Bárcena, contra «Foncumar, S. A.», debo declarar y declaro el derecho del actor a percibir la cantidad de 1.725.000 pesetas en concepto de salarios, más 384.000 pesetas en concepto de interés legal por mora, condenando como condeno a la empresa «Foncumar, S. A.» al pago al actor de la citada cantidad. Al notificarse a las partes esta sentencia hágaseles saber que contra la misma podrán interponer recurso de casación para ante el Tribunal Supremo, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación, debiendo acreditar la empresa demandada, si recurriere, que ha depositado la cantidad objeto de condena en la cuenta abierta al efecto en el Banco de España y denominada Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas, y otras 5.000 pesetas en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda.

Y para que sirva de notificación a la empresa «Foncumar, S. A.», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 23 de marzo de 1988.—La secretaria de la número tres en sustitución de la número uno (ilegible).

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO TRES DE SANTANDER

## EDICTO

*Expediente número 41/88*

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria de la Magistratura de Trabajo Número Tres de las de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en autos número 41/88 seguidos a instancias de don Ismael Coello Santos, contra don Jesús Martínez Brizuela y otros, en reclamación de despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice:



«Que estimando la demanda promovida por don Ismael Coello Santos, contra la empresa de doña Guadalupe Hoz Herguedas, debo declarar y declaro nulo el despido del actor, condenando, por tanto, a aquélla a readmitirle en su mismo puesto de trabajo y en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, así como al abono de los salarios dejados de percibir a razón del salario mensual expresado con prorrateo de pagas extraordinarias desde la fecha del despido hasta la de su readmisión. Y que desestimando la demanda promovida por don Ismael Coello Santos contra los demandados don Jesús Martínez Brizuela y don Francisco López Méndez, debo absolver y absuelvo a los mismos de la pretensión deducida en su contra. Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles de su derecho a interponer contra la misma recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, previa consignación, si recurriere la parte demandada, del importe total de la condena en la cuenta corriente del Banco de España, Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas, más otra cantidad de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, Oficina Principal.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada de don Jesús Martínez Brizuela («Cafetería Ostende»), actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 10 de marzo de 1988.— La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO TRES DE SANTANDER

### EDICTO

*Expediente número 94/88*

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria de la Magistratura de Trabajo Número Tres de las de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en autos número 94/88 seguidos a instancias de don José López González, contra la empresa «Transportes Gutiérrez, S. L.» (doña Carmen Canales Gutiérrez), y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por don José López González contra «Transportes Gutiérrez, Sociedad Comandita» y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro nulo el despido de don José López González, condenando a «Transportes Gutiérrez, S. C.» a que readmita a don José López González en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, así como al abono de los salarios dejados de percibir a razón del salario mensual expresado con prorrateo de pagas extraordinarias, desde la fecha de despido hasta la de su readmisión. Al notificarse a las partes esta sentencia, hágaseles saber que contra la misma podrán interponer recurso de casación, para ante el Tribunal Supremo, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación. Debiendo acreditar la demandada, si recurriere, que ha depositado la cantidad objeto de condena en la cuenta abierta al efecto

en el Banco de España y denominada Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas, y otras 5.000 pesetas en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda.»

Y para que sirva de notificación a la demandada «Transportes Gutiérrez, S. C.» (doña Carmen Canales Gutiérrez), actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 14 de marzo de 1988.— La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

*Expediente número 374/86*

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, secretario de la Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado lo siguiente:

Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos.

En la ciudad de Burgos a 12 de marzo de 1988.— La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos, constituida por los ilustrísimos señores don Manuel Aller Casas, presidente; don Rafael Pérez Alvarelllos, y don Eduardo Pérez López, magistrados, siendo ponente don Eduardo Pérez López, pronuncia la siguiente:

Sentencia.—En el rollo de Sala número 374 de 1986, dimanante de juicio de menor cuantía procedente del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander, seguido entre partes, de una, como demandante-apelante, doña Ascensión Vicente Prieto, mayor de edad, soltera, estudiante, vecina de Zamora, representada por la procuradora doña Lucía Ruiz Antolín y defendida por el letrado don José Antonio Somarriba Bahón, y de otra, como demandada-apelada, «Steel Beton Española, S. A.», domiciliada en Santander, representada por el procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y defendida por el letrado don Alejandro Martínez González; don Leoncio Vicente López, mayor de edad, casado, vecino de Zamora, el que no ha comparecido, por lo que se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal, sobre tercería de dominio sobre bienes embargados en mayor cuantía 185/80.

Parte dispositiva.—Fallo: Por lo expuesto, este Tribunal decide estimar el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander, de fecha 11 de marzo de 1986, que se revoca, dictando en su lugar otra por la que, con estimación de la demanda, se declare que el piso número 13, vivienda de la cuarta planta, del ala izquierda del edificio número 7 de la explanada de la plaza de toros, en la calle que rodea el círculo taurino, en la ciudad de Zamora, inscrito en el Registro de la Propiedad de esa localidad, al tomo 1.568, libro 305, folio 142, finca número 24.881, es propiedad de doña Ascensión Vicente Prieto, ordenando alzar el embargo trabado sobre el mismo en favor de «Steel Beton Española, S. A.», al haberse satisfecho las responsabilidades garantizadas por la anotación preventiva de dicho embargo, todo ello sin efectuar expresa imposición de las costas causadas en ambas instancias. Así por esta



nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al Ministerio Fiscal y al litigante no comparecido en la forma dispuesta en la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Aller Casas.—Rafael Pérez Alvarillos.—Eduardo Pérez López (rubricados).

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo, en Burgos a 24 de marzo de 1988.—El secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

291

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

*Expediente número 306/86*

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, secretario de la Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado lo siguiente:

Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos.

En la ciudad de Burgos a 16 de marzo de 1988.—La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos, constituida por los ilustrísimos señores don Manuel Aller Casas, presidente; don Benito Corvo Aparicio, y don Miguel Guerra Palacios, magistrados, siendo ponente don Miguel Guerra Palacios, pronuncia la siguiente,

Sentencia.—En el rollo de Sala número 306 de 1986, dimanante de juicio declarativo ordinario de menor cuantía número 356 de 1985, sobre impugnación de operaciones particulares de liquidación de sociedad legal de gananciales, procedente del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega, sobre recurso de apelación contra la sentencia de fecha 17 de abril de 1986, no ha comparecido doña Gloria Alonso Fernández, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Torrelavega, como demandante-apelada, por lo que en cuanto a ella se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal, y sí que ha comparecido don Daniel Coterillo Pérez, mayor de edad, casado y vecino de Miengo, Torrelavega, que litiga con beneficio de justicia gratuita, como demandado-apelante, representado por la procuradora doña María Mercedes Manero Barriuso y defendido por el letrado don Tomás Berrueco Marijuán, y tampoco ha comparecido don Rafael Pérez del Olmo, mayor de edad, casado, abogado y vecino de Torrelavega, como demandado-apelado, por lo que en cuanto a él se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal.

Parte dispositiva.—Fallo: Por lo expuesto, este Tribunal decide desestimar el recurso de apelación interpuesto, confirmar la sentencia recurrida e imponer las costas de esta segunda instancia al apelante. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose a las partes, y en cuanto a los no comparecidos en esta instancia, se verificará en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Aller Casas.—Benito Corvo Aparicio.—Miguel Guerra Palacios (rubricados).

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo, en Burgos a 25 de marzo de 1988.—El secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

290

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

*Expediente número 1.576/87*

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de Distrito Número Uno de los de Santander (Cantabria),

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 1.576/87, seguidos por lesiones y agresión, contra el denunciado don Gonzalo Martín López, ha recaído sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 30 de abril de 1988. Vistos por el ilustrísimo señor juez del Juzgado de Distrito Número Uno de esta ciudad, don Rómulo Martí Gutiérrez, los presentes autos de juicio de faltas, sobre lesiones en agresión, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal y el denunciado, don Gonzalo Martín López, nacido en Santander el día 16 de diciembre de 1957, hijo de don Gonzalo y doña Rosa y vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle Guevara, 31 y como acusadora particular la perjudicada, doña María Rosario Larrinaga Tezanos, de veintiocho años de edad, casada, administrativa y vecina de esta ciudad, con domicilio en El Astillero, calle Bernardo Lavín, 35, 5.ºB, y doña Cecilia Amestica Rivas, de veintiocho años de edad, separada, sin profesión y de esta vecindad, calle Castilla, 59-A, 7.ºG.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado don Gonzalo Martín López como autor responsable de una falta ya definida a la pena de ocho días de arresto menor y a las costas de este procedimiento, y a que indemnice a la perjudicada, doña María del Rosario Larrinaga Tezanos en la suma de 202.000 pesetas, por incapacidad temporal y por secuela derivada de las lesiones, más el 9% de interés básico desde la firmeza de esta resolución hasta su total pago. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Está el sello de este Juzgado.

Concuerdan bien y fielmente los anteriores particulares con su original relacionado a que me remito y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado don Gonzalo Martín López y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente a 2 de mayo de 1988.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

*Expediente número 1.143/87*

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de Distrito Número Uno de los de Santander, Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 1.143/87, seguidos por lesiones en agresión, contra el denunciado don José Ignacio Vallejo Bedia, ha recaído sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 22 de diciembre de 1987. Vistos por el ilustrísimo señor juez del Juzgado de Distrito Número Uno de esta ciudad don Rómulo Martí Gutiérrez, de faltas sobre lesiones



en agresión, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal y el denunciado don José Ignacio Vallejo Bedia, cuyos demás datos personales se ignoran, y cuyo último domicilio tuvo en la Prisión Provincial de esta ciudad.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado don José Ignacio Vallejo Bedia, como autor responsable de una falta ya definida a la pena de tres días de arresto menor y al pago de las costas procesales y a que indemnice al perjudicado don Julio Ceballos Pérez, en la cantidad de 7.235 pesetas, más el 9,50% de interés básico, desde la firmeza de esta resolución hasta su total pago. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo (firmado y rubricado). Está el sello.»

Concuerdan bien y fielmente los anteriores particulares con su original relacionado a que me remito, y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado don José Ignacio Vallejo Bedia y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 9 de marzo de 1988.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

**JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER**

*Expediente número 1.474/87*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.474/87 seguido ante este Juzgado por supuestos daños por imprudencia, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 6 de abril de 1988; el señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don José Parga Camino y don Manuel Luis Palencia Casín, cuyas demás circunstancias se desconocen y vecinos de Portugalete y esta ciudad, respectivamente, por imprudencia con daños, subsidiarios don Tomás Gómez Mayordomo y «Unión Previsora».

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don José Parga Camino y don Manuel Luis Palencia Casín, subsidiariamente don Tomás Gómez Mayordomo y las compañías «Unión Previsora» y «La Unión y El Fénix». Con reserva a las partes de las acciones civiles que pudieran corresponderles.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Carlos Huidobro y Blanc (rubricado).

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don José Parga Camino, expido la presente visada por el señor juez, en Santander a 6 de abril de 1988.—La secretaria, María Mercedes Díez Garretas.—Visto bueno, el juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc.

**V. ANUNCIOS PARTICULARES**

**NOTARÍA DE DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES MAZORRA RUESCAS**

**EDICTO**

Doña María de los Ángeles Mazorra Ruescas, notaria del ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Potes,

Hago constar: A los efectos de lo preceptuado en la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 65 del Reglamento Hipotecario, que a requerimiento de don Juan González del Corral se tramita en esta Notaría acta para justificar el aprovechamiento de aguas públicas, procedentes de los ríos Bo y del Quiviesa, que discurren por las fincas de su propiedad, sitas en Valcayo, al sitio de Las Viñas, de 33 áreas, y en Puente Hinojo, al sitio de Puente Hinojo, de 36 áreas, sitas en el Ayuntamiento de Vega de Liébana, y que utiliza para riego de la pradera.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el expresado aprovechamiento de aguas públicas, a fin de que dentro de los treinta días hábiles al de la publicación de este edicto, se personen en mi Notaría, calle Independencia, de Potes, para exponer y justificar sus derechos, si se considerasen perjudicados.

Potes a 4 de agosto de 1988.—La notaria, María de los Ángeles Mazorra Ruescas.

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

**TARIFAS**

	Ptas.
Suscripción anual .....	5.000
Suscripción semestral .....	2.700
Suscripción trimestral .....	1.500
Número suelto .....	35
Número suelto del año en curso .....	40
Número suelto de años anteriores .....	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas .....	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas .....	200
d) Por plana entera .....	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

**Boletín Oficial de Cantabria**

Administración: Daoíz y Velarde, 3 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1988 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003